NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A."

QUE CELEBRA:
MARCO ANÍBAL GUERRERO POZO

AUMENTO: USA 1.887,84

DI: 4 COPIAS

(LEGT)

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (591)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de abril del año dos mil tres, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,** comparece el señor Marco Aníbal Guerrero Pozo, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", tal como lo

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

comprueba con la copia de su nombramiento legalmente inscrita que acompaña, y además expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que a continuación transcribo: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incluir una más que contenga el Aumento de Capital, la Reforma Integral y el establecimiento de un nuevo Estatuto que se opera en la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Marco Aníbal Guerrero Pozo, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", tal como lo comprueba con la copia de su nombramiento legalmente inscrita que acompaña, y además expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dos. El Compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupaciones particulares, de estado civil casado y tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD

METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte de abril de mil novecientos noventa y dos, la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, instrumento que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital a la suma seis millones ochocientos cuatro mil sucres, todo conforme consta en el instrumento público referido.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida legalmente en el domicilio de la Compañía el día diecisiete de agosto del dos mil dos, resolvió aumentar el Capital Social de la suma de Doscientos setenta y dos dólares americanos con dieciséis centavos (USA 272.16), a la suma de Dos mil ciento sesenta dólares americanos (USA 2160), así como resolvió también emitir nuevas acciones del valor de VEINTE dólares cada una para adecuar su capital a las normas imperantes de la dolarización que se estableció en el país, y finalmente aprobó la reforma integral y el establecimiento de un nuevo Estatuto Social para que rija en lo posterior los destinos de la Empresa. Resolvió la nombrada Junta reconocer en todas sus partes el derecho de preferencia que les franquea la Ley a los señores accionistas. **TERCERA.- OTORGAMIENTO.-** Con los antecedentes que quedan mencionados, el compareciente señor Marco Aníbal Guerrero Pozo, en la calidad que ha

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

invocado de Gerente General y por tanto Representante Legal de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", tiene a bien en hacer las siguientes declaraciones: UNO.- Declara que queda sin ningún efecto legal las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de nueve de septiembre del dos mil y dieciséis de octubre del dos mil uno en lo que se refiere al aumento de capital aprobado en dichas sesiones, así como la escritura pública otorgada el catorce de mayo del dos mil uno ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, la que contenía un aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía, tal como resolvió expresamente la Junta General de Accionistas celebrada en Quito el día diecisiete de agosto del año dos mil dos. DOS.- Declara solemnemente aumentado el capital de la compañía en la suma de Mil ochocientos ochenta y siete dólares americanos con ochenta y cuatro centavos (USA 1.887,84), a fin de que en lo posterior la compañía cuente con un capital nuevo y efectivo de Dos mil ciento sesenta dólares americanos (USA 2160). TRES.- Declara que el mencionado aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario de la manera que consta claramente especificado y desglosado en el cuadro de integración del Aumento de Capital que aparece como documento anexo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dos, instrumento que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública y del que se desprende que todos los señores Accionistas suscribieron y pagaron el capital correspondiente al incremento en la misma proporción de las

acciones que poseían hasta dicha fecha. CUATRO.- Declara establecido un nuevo Estatuto Social para que rija de hoy en adelante los destinos de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", en los mismos términos que aparecen en el documento anexo al Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dos, el que se agrega a esta escritura en calidad de habilitante. CINCO.- Declara bajo juramento que las sumas de dinero necesarias para el aumento de capital han sido ingresadas legalmente en los registros contables de la compañía y son en todo procedentes, registros que a mayor abundamiento pueden ser constatados por la Entidad de Control cuando fuere pertinente. SEIS.- Declara que todos los accionistas suscriptores del Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana como aparece inclusive en el documento anexo a la tantas veces mencionada Acta de Junta General de diecisiete de agosto del año dos mil dos, denominado cuadro de integración del Aumento de Capital, así como, que TRANSQUIME no posee ni ha firmado nunca contratos con ninguna Entidad del Estado.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la eficacia de esta clase de Instrumentos Públicos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCO ANÍBAL GUERRERO POZO
GERENTE GENERAL
100082652-7

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RANSQUIME S.A.

Compañía Servicios de Transporte en Taxi
"CIUDAD METROPOLITANA"

19604 0000004

Oficio No. .....

Quito, 31 de marzo del 2001

Señor
MARCO ANÍBAL GUERRERO POZO C.I. 100082652-7.
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Servicios de Transporte en Taxis Ciudad Metropolitana **"TRANSQUIME S.A."** reunida el sábado 31 de marzo del 2001 resolvió elegirle a usted como GERENTE GENERAL, para el período de dos años, de acuerdo con los estatutos sociales y el Art. Vigésimo quinto, entre otras atribuciones le corresponderá ejercer por sí solo, la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL, de la Compañía.

Atentamente,

Sr. MARCELO VEGA
DIRECTOR DE DEBATES

COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS
"TRANSQUIME S.A."
CIUDAD METROPOLITANA

RAZÓN: Acepto la designación recaída en mi persona.
Quito, 31 de marzo del año 2001

Sr. MARCO ANÍBAL GUERRERO P.
C.I. 100082652-7

La Compañía de Servicio de Transporte en Taxis Ciudad Metropolitana **"TRANSQUIME S.A."**, obtuvo su reconocimiento Jurídico, mediante Escritura Pública de Constitución, otorgada por el notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el 20 de abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil # 1666 tomo 123 del 17 de agosto de 1992.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6508 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 24 AGO 2001
REGISTRO MERCANTIL
Dr. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Nob-gral.doc

EL MORLAN N50-131 Y RAFAEL BUSTAMANTE · TELF.: 411-667
UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Y JORGE DROM · TELF.: 260-888
QUITO - ECUADOR

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de 1 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.-

Quito, a 27 de Agosto del 2001

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

0000005

CIUDADANIA 100032652-7
GUERRERO POZO MARCO ANIBAL
IMBABURA/IBARRA/CAROLINA /GUALLUPI/
06 ABRIL 1954
001- 0272 00543 M
IMBABURA/ IBARRA
CAROLINA /GUALLUPI/ 1954

ECUATORIANA****** V4344V2843
CASADO MARIA DOLORES RUALES VILANIA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ENRIQUE GUERRERO
ZOILA ROSA POZO
QUITO 15/03/2003
15/03/2015
REN 0509370

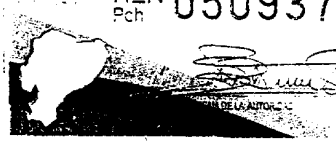

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0061 NUMERO
1000826527 CEDULA
GUERRERO POZO MARCO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CALDERON PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRANSQUIME S.A.

Compañía Servicios de Transporte en Taxi
"CIUDAD METROPOLITANA"

Oficio No. .....

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A."

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de agosto del año 2002, a partir de las 10 horas 15 minutos en el local de la Sociedad ubicado en la calle El Morlan N50-131 y Rafael Bustamante, planta baja se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía Servicios de Transporte en Taxi Ciudad Metropolitana "Tansquime" S:A:, con la asistencia de los accionistas constantes en la lista de asistentes adjunta. Se encuentran presentes en la sala 101 accionistas que representan el 97,23% del capital suscrito y pagado de la empresa, es decir que existe el quorum necesario para deliberar y tomar resoluciones según lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. Preside la sesión el Sr. Bolívar Ocampo Santamaría, en su calidad de Presidente titular de la Empresa y actúa de Secretaria Ad-hoc la Señora Fanny Rodríguez Simbaña, designada por todos los accionistas presentes. El señor Presidente dispone que por secretaria se de lectura a la convocatoria publicada en el diario la Hora que se edita en esta ciudad de Quito de fecha 8 de agosto del 2002, la misma que aparece en la página D6 de dicho diario. La convocatoria dice los siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y con las normas del Estatuto Social se convoca a los accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A., a la Junta General Extraordinara de Accionistas que tendrá lugar el día Sábado 17 de agosto

0000006

del año 2002, a partir de la 10hOO, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle El Morlán N50-131 y Rafael Bustamente, de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de 9 de Septiembre del 2000 y 16 de Octubre del 2001, en lo que se relaciona al aumento de capital y a la Reforma de Estatuto resueltas en dichas sesiones, así como la Escritura Pública otorgada por este concepto el día 14 de Mayo del 2001, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito.**
2. **Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía.**
3. **Concimento y resolución sobre la reforma integral y codificación del Estatuto Social.**
4. **Autorización al Gerente General para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.**

Se convoca especial y señaladamente al Comisario Principal de la compañía señor Angel Rodríguez Concha.

Quito, a 7 de Agosto del 2002

Atentamente,

Sr. BOLÍVAR OCAMPO
PRESIDENTE

Sr. MARCO GUERRERO
GERENTE GENERAL

Seguidamente el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los señores accionistas la agenda a tratarse en la presente reunión. La sesión se desarrolla de la siguiente forma:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LAS JUNTAS GENERALES DE 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2001, EN LO QUE SE RELACIONA AL AUMENTO DE CAPITAL Y A LA REFORMA DE ESTATUTOS RESUELTAS EN DICHAS SESIONES, ASÍ COMO LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR ESTE CONCEPTO EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2001, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.

En consideración al primer punto del orden del día toma la palabra el accionista señor Edgar López Bastidas quien expone que, en las Juntas Generales anteriores de 9 de Septiembre del 2000 y 16 de Octubre del 2001 se aprobaron dos alternativas de aumento de capital y sin embargo, en las dos ocasiones se detectaron observaciones relacionadas con las acciones que en el año 1995 readquirió la compañía. Que una vez que se han solucionado los problemas que se dieron con oportunidad de los incrementos aprobados en dichas sesiones, se hace estrictamente necesario dejar sin ningún efecto las resoluciones que se tomaron el las fecha mencionadas con relación al aumento de capital, así como la escritura pública que otorgó el señor Gerente del día 14 de mayo del 2001 ante el Notario trigésimo noveno del Cantón Quito. que por estas consideraciones se permite proponer como moción concreta que la Junta General deje sin ningún efecto dichas resoluciones y además disponga que el señor Gerente General en el instrumento público que otorgue declare expresamente que queda sin ningún efecto la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2001; que en estos términos pone a consideración de los señores accionistas dicha moción. La moción presentada por el Señor López Bastidas es apoyada por el señor accionista Jorge Enrique Zapata. Luego de varias intervenciones de los señores accionistas, la Junta General decide por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, acoger en todos sus términos la moción presentada y naturalmente dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales del 9 de Septiembre del 2000 y 16 de Octubre del 2001 en lo que se relaciona al aumento de capital y a la reforma de Estatutos resueltas en dicha sesiones, así como dispone al señor

Gerente General declare que queda sin ningún efecto la escritura pública otorgada el día 14 de mayo del 2001 ante el notario trigésimo noveno del Cantón Quito.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

En relación a este asunto interviene el señor José Luis Humberto Noboa Socasi quien expresa que de conformidad con las normas dictadas por la Superintendencia de Compañías y por el Gobierno Nacional es necesario adoptar en todas sus partes el mecanismo de la dolarización imperante en el Ecuador, de tal forma que se permite poner en conocimiento de los asistentes, que propone concretamente aumentar el capital de la Compañía de la suma del actual capital que equivale a 272.16 dólares americanos, a la suma de 2.160 dólares americanos, así como cambiar el valor de las acciones de 0.04 centavos de dólar como consta actualmente, al valor de 20 dólares americanos cada acción, tal como consta en el cuadro de integración de capital del incremento de capital que propone y que entrega a Secretaría, para que se agregue al expediente de la Junta General y de creerlo procedente los señores Accionistas lo aprueben en su integridad. Después de varias deliberaciones y aclaraciones a la moción presentada por el Sr. Noboa Socasi, la misma es apoyada por los accionistas Luis Suasnavas y Miguel Mera González. La Junta General resuelve por unanimidad aprobar el Aumento de Capital propuesto en idénticos términos de la moción presentada dejando constancia además que el cuadro demostrativo del Aumento se agregara al expediente del acta, el Aumento de Capital se pagará en dinero efectivo y se emitirán nuevas acciones nominativas y ordinarias de 20 dólares americanos cada una aclarándose que todos los accionistas han ingresado en caja de la compañía los valores relacionados con este aumento de capital, en dinero efectivo. En esta forma queda aprobado el segundo punto del orden del día.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

En torno a este asunto interviene el señor Gerente General Marco Guerrero Pozo y expone, que se permite hacer la entrega en Secretaría de un documento que contiene todas las reformas que debe sufrir el Estatuto Social que nos rige, de tal forma que en el mencionado documento el Asesor de la Compañía opina que se debe aprovechar esta ocasión para reformar integralmente el Estatuto y en consecuencia establecer uno nuevo para que rija los destinos de la Sociedad. El accionista José Francisco Vélez Bernal, pide a la Junta que las observaciones al Estatuto que tengan los accionistas se las realice únicamente cuando la señora secretaria termine de leer todo el documento, en razón de que las interrupciones en que incurren los accionistas no dejan conocer el espíritu de todas las reformas estatutarias que se proponen. Con estas recomendaciones la señora Secretaria da lectura Artículo por Artículo de todo el documento presentado. El accionista señor Agustín Arroba Espinel luego de oír la lectura del Estatuto propone a la Junta se apruebe en todas sus partes el documento presentado sin ninguna objeción. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterios, la Junta General por votación unánime resuelve acoger en todas sus partes la moción del Señor Gerente General y del señor Arroba Espinel y aprobar en consecuencia la reforma integral del Estatuto Social, de tal manera que dispone al administrador de la Compañía que en la escritura pública que se otorgue declare expresamente el establecimiento de un nuevo Estatuto, el que contiene todas las disposiciones legales que regirán y tendrán vigencia una vez que sea aprobado por la Superintendencia de Compañías. Dispone así mismo la Junta General que el documento entregado por el Señor Marco Guerrero Pozo se agregue al expediente de esta sesión a fin de que también sirva de documento habilitánte en el instrumento público que se otorgará.

4.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

En relación con este asunto hace uso de la palabra el accionista Agustín Arroba Espinel y mociona que se otorgue una autorización amplia al Gerente General señor Marco Guerrero Pozo para que otorgue la escritura correspondiente ante uno de los Notarios de Quito, así como para que intervenga en la tramitación ante la Superintendencia de Compañías. Discutida la moción, la Junta General resuelve autorizar por unanimidad al Gerente General para que otorgue la escritura que contenga los actos jurídicos aprobados en esta sesión y tramite los mismos ante la Superintendencia de Compañías.

Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso prudencial para la redacción del acta. Transcurrido el receso el señor Presidente dispone la lectura del acta. Leída el acta, se procede a su aprobación sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a la 1h30 p.m., firmando para constancia el Señor Presidente conjuntamente con la suscrita Secretaria Ad-hoc que certifica.

Forman parte del expediente de esta sesión los siguientes documentos:

1.- Lista de Accionistas presentes
2.- Cuadro de integración del Aumento de Capital aprobado
3.- Estatuto que se establece presentado por el Señor Gerente General.

SR. BOLIVAR OCAMPO S.
PRESIDENTE

SRA. FANNY RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC

Cía. Servicios de Transporte en Taxis TRANSQUIHE S.A. Fundado 1992 CIUDAD METROPOLITANA

COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS ANSQUIME S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AGOSTO 17 2002
ACCIONISTAS

#	C. I./RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	Nacionalidad	Tipo de Inversión	Dólar Actual	Cesión de Acciones	Total	Aumento Capital	Total Capital	Total Acciones	Numeración Acciones
1	171106735-1	ALDAZ PONLUISA GALO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	1
2	170859266-0	ALMEIDA GALO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	2
3	170905014-4	ANAGUANO AGUILERA MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	3
4	170434150-0	ANCHALA MORALES CESAR	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	4
5	040011096-1	ANDRADE FUEL GALO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	5
6	040031105-6	ANDRADE FUEL LUIS	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	6
7	170283335-9	ARROBA ESPINEL AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	7
8	170410098-5	ATIENCIA ZURITA ABSALON CRISTOBAL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	8
9	170273979-6	BENITEZ MUÑOZ ELSA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	9
10	170645978-9	BOLAÑOS AGUAS FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	10
11	170123338-7	CABRERA BENITEZ BYRON	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	11
12	170702275-0	CACHIPUENDO CACHIPUENDO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	12
13	170553240-4	CAIZA ASIMBAYA CESAR	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	13
14	171193619-3	CALLE MARQUINA BRUNO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	14
15	070085214-8	CARRION GRANDA VICTOR	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	15
16	170589879-7	CASTRO NAVARRO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	16
17	170880931-5	CAZA QUINCHIGUANO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	17
18	170935573-7	CHAMORRO RAMIREZ MARCO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	18
19	170254845-2	CHAMORRO RUALES HECTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	19
20	170292903-3	COLLAGUAZO CHUNGANDRO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	20
21	171147693-5	CUEVA PEREZ EDISON	ECUADOR	NACIONAL	4.00	1.04	5.04	34.96	40.00	2	21 y 22
22	171150278-9	CUMBAL QUINTEROS WILLIAMS PAUL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	23
23	170419312-5	DE LA CUEVA CONSTANTE SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	24
24	180186708-4	DEL SALTO DEL SALTO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	25
25	171072299-0	DIAZ VACA OSCAR	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	26
26	170499084-3	FLORES RODRIGUEZ ENMA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	27
27	090655792-1	FREIRE JOSE GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	28
28	170825025-1	GARCIA VARGAS RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	29
29	170027814-4	GARZON VALLEJO EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	30
30	170931641-2	GARZON VALLEJO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	31
31	040045624-0	GONZALEZ RUANO HIPOLITO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	32
32	060299941-1	GRANIZO BADILLO CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	33
33	170425914-0	GRIJALVA GUTIERREZ OLGA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	34
34	170266567-8	GUALLICHICO CHICAIZA ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	35
35	170626921-5	GUERRA LUNA WILLIAM	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	36
36	171036329-0	GUERRERO RUIZ FAUSTO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	37
37	170015315-6	GUERRERO CARLOS ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	38
38	100082652-7	GUERRERO POZO MARCO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	39
39	170220788-5	GUZMAN TEJADA JAIME	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	40

40	170334578-3	HIDALGO TAPIA LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2	17.48	20.00	1	41
41	170667236-5	HOYOS CUVI RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	42
42	060205204-5	INCA TAPIA LEONARDO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	43
43	170701919-4	IZA CAJAS ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	44
44	070048636-8	JATIVA MONTEROS PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	45
45	170364020-9	JAYA ANCHACAIZA ANA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	46
46	170844593-5	JIMENEZ SANCHEZ EDWIN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	47
47	170599991-8	LANDETA VARGAS CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	48
48	100033883-8	LARA RAMOS PLUTARCO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	49
49	170282252-7	LAVERDE MOLINA GALO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	50
50	170859702-4	LEON SANCHEZ KLEBER	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	51
51	170609477-6	LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA ROSA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	52
52	170439642-7	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	53
53	170835758-5	LOPEZ OÑA WILSON	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	54
54	170196570-7	LOPEZ PAEZ ALONSO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	55
55	170631078-4	LOPEZ TAMAYO ADRIANA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	56
56	170253380-1	MAIGUA TORRES LUIS	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	57
57	040031028-0	MENESES CARRANCO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	58
58	170164387-4	MERA GONZALEZ MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	59
59	170731094-0	MIRANDA LOPEZ LUIS	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	60
60	171473326-6	MIRANDA ZAMORA HUGO HERIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	61
61	170673030-4	MOLINA CARRERA EDISON	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	62
62	050117366-0	MOLINA VILLAGOMEZ EDWIN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	63
63	050024924-8	MOLINA VILLAGOMEZ SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	64
64	170691249-8	MORALES MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	65
65	170245400-8	MORALES VILATUÑA SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	66
66	050165483-4	MORERA ZAMORA SIMON FLORENTINO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	67
67	170392805-9	MORENO NOGALES JOSE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	68
68	170461758-6	MOSQUERA MEDINA FLORALBA	ECUADOR	NACIONAL	4.00	1.04	5.04	34.96	40.00	2	69 y 70
69	040083879-3	NEJER TARAMBIS JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	71
70	170432373-0	NOBOA SOCASI JOSE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	72
71	170776678-6	NUÑEZ HURTADO LYNDON	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	73
72	020006761-9	OCAMPO SANTAMARIA BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	74
73	090416469-4	OCAÑA PEÑAFEL CARLOS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	75
74	171055420-3	PADILLA GUERRA HENRY	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	76
75	170411834-6	PADILLA RIVERA GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	77
76	020042681-5	PAZMIÑO AGUIAR FIDEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	78
77	070003996-9	PRADO AGUILAR NESLLER	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	79
78	100156498-6	QUILUMBA SARAUZ GUIDO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	80
79	050157201-0	QUIMBITA CUEVA FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	81
80	050157743-1	QUIMBITA CUEVA PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	82
81	171174214-6	RECALDE GUERRERO JAIME	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	83
82	170681732-5	RENGIFO GONZALEZ MARIA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	84
83	170798689-7	RIVERA MOSQUERA FRANKLIN ADOLFO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	85

NOTARIA

84	170432395-3	RODRIGUEZ CONCHA ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	4.00	1.04	5.04	34.96	40.00	2	86 y 87
85	170207755-1	SANCHEZ ALVEAR ELDEN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	88
86	170375979-3	SANCHEZ TORRES MARIO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	89
87	170128647-6	TAIPE POVEA HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	90
88	1712065794	TAIPE VALLADARES KATY LORENA	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	91
89	180187661-4	TAMAY RAUL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	92
90	170337260-5	TOAPANTA GONZALO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	93
91	170845818-5	TORO SANTACRUZ FRANKLIN	ECUADOR	NACIONAL	4.00	1.04	5.04	34.96	40.00	2	94 y 95
92	170367627-8	TORRES MOYANO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	96
93	170272324-6	TUPIZA AMAQUINA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	97
94	171054201-8	VALDIVIEZO VALAREZO MARCEL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	98
95	170376912-3	VALLEJO SANCHEZ RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	99
96	170524184-0	VEGA GUTIERREZ FAUSTO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	100
97	170492792-8	VELEZ BERNAL JOSE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	101
98	170435851-2	VERGARA ENRIQUEZ JOSE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	102
99	170688472-1	VIANNA ARMIJO JULIO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	103
100	170246030-2	VILLAGOMEZ TATA JUAN	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	104
101	170761437-4	YUGCHA ALMAGRO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	105
102	171091801-1	YUGSI QUISAGUANO SEGUNDO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	106
103	170533011-4	ZAPATA JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	107
104	050092336-2	ZAPATA LUIS ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	2.00	0.52	2.52	17.48	20.00	1	108
		TOTAL:			216.00	56.16	272.16	1,887.84	2,160.00	108.00	

MARCO GUERRERO
GERENTE GENERAL

COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS
"TRANSQUIME S.A."
CIUDAD METROPOLITANA

MARCO FONSECA
CONTADOR
Reg Nac.19641

CUADRANTXLS

0000020

ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A." CAPÍTULO PRIMERO.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN "COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A.", es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige a las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presente Estatutos, en los que se designará simplemente como "La Compañía". ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en taxis en la ciudad de Quito, y en aquellos lugares que autoricen los organismos competentes, utilizando para ello vehículos propios o de terceros.- ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía está en capacidad de instalar y mantener estaciones de servicio automotriz tanto para el mantenimiento de sus propias unidades, como para otorgar dicho servicio a Instituciones públicas y privadas. Podrá importar, exportar y comercializar vehículos automotrices, así como sus partes, piezas y componentes, lubricantes, aceites, grasas y todos los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del transporte. Podrá realizar convenios incluyendo los de asociación con compañías nacionales y extranjeras, con el objetivo de participar en licitaciones y concursos de ofertas o precios relativos a su objeto. La Compañía se encuentra capacitada para otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan objeto conexo con el indicado. Podrá participar como socio o accionista de compañías constituidas o por construirse que se relacionen mediata o inmediatamente con el objeto propuesto; en fin podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan que ver con su objeto. ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO Y DURACIÓN.- El plazo para el que se forma la Compañía es el de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil del cantón Quito. Vencido este plazo la Compañía se disolverá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidan prorrogar dicho plazo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.- ARTÍCULO SEXTO.-

DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.- La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución anticipada de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- El capital social de la compañía es de DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES AMERICANOS ($ 2.160) dividido en CIENTO OCHO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de VEINTE DÓLARES cada una. ARTÍCULO OCTAVO.- REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a aumento o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.- CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.- ARTICULO DÉCIMO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.- CAPÍTULO CUARTO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General de la misma.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPOSICIÓN.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos y la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa.- b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos. c).- Reformar el contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. d).- Elegir y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones. e).-

Resolver de acuerdo con la Ley, sobre aumentos o disminuciones de capital. f).- Delegar en el Directorio alguna o algunas de sus facultades siempre que esta delegación no este prohibida por la Ley o por los Estatutos. g).- Dictar y reformar los Reglamentos generales de la compañía. h).- En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero o administrativo que se presentaren en la Compañía.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y el Gerente General de la Compañía por iniciativa propia o a pedido del o los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento del capital social, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a).- Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio, el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales. b).- Resolver acerca de la distribuciones de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; c).- Proceder llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según los Estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, cuando lo soliciten por escrito él o los señores accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los Estatutos. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y el Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía, con diez días de anticipación, por lo menos, a día fijado para la reunión, en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se lo convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados con la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda validamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo

menos la mitad más uno del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primero convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria lo que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. ARTICULOS DÉCIMO NOVENO.- MAYORÍA.- Salvo excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considera negada.- ARTICULO VIGÉSIMO.- QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta, la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptados con el voto favorable de, por lo menos la mitad más una de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción de su haber pagado.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN.- A más de la representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la junta general, mediante un apoderado con poder notarial general o especial.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y

quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considera suficientemente informado; ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía o, en su defecto, por accionista o su representante que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía se compone de cinco directores elegidos todos por la Junta General de Accionistas, que también eligiera un voçal suplente por cada director principal. Los miembros del directorio serán elegidos para un período de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio nombrará secretario Ad-Hoc para cada reunión pudiendo actuar como Secretario de este organismo el Gerente General, quien actuará con voz informativa, pero sin voto.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- REUNIONES, CONVOCATORIA, QUÓRUM Y DECISIONES.- El Directorio se reunirá ordinariamente por la menos, una vez cada mes, previa convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque el Gerente General o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros, en caso de que el Presidente se encuentra obligado a realizar la convocatoria sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria será hecha por lo menos con tres días de anticipación excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada mediante carta circular dirigida a la dirección del domicilio de cada miembro. El Directorio tendrá quórum, con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones y decisiones del Directorio serán tomados por simple mayoría de votos esto es, más de la mitad de sus asistentes.- En caso de empate, el Presidente tendrá voto derimente. Cada miembro del directorio tendrá derecho a un voto.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas.- b) A propuesta de la Gerencia General, preparar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores, para ponerlo en conocimiento y resolución de la Junta General.- c) Presentar a la Junta General, por medio del

Presidente, un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que sugerirá las reformas e innovaciones que crean convenientes.- d) Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad de la Compañía.- e) Decidir sobre las excusas y licencia de los funcionarios nombrados por la Junta General; f) Examinar cuando tenga a bien los libros, documentos y caja de la Compañía; g) Conocer los informes balances y demás cuentas que le sean presentados; h) Cumplir con las instrucciones que le impartan la Junta General del Accionistas e impartir instrucciones al Gerente General de la Compañía; i) Autorizar al Gerente General para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía en obligaciones propias de ella; j) Autorizar al Gerente General para firmar contratos o contratar préstamos cuya cuantía exceda en cada caso de un valor equivalente a los mil dólares americanos, así para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo duodécimo de la Ley de Compañía; k) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan, según la Ley, los presentes Estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General.- EL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta general de Accionistas de la Compañía, de entre los miembros principales del Directorio y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en tanto conserve la calidad de Director principal.- En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Gerente General de la Compañía. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta general de Accionistas y del Directorio; b) Vigilar la buena marcha de la compañía; c) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio; d) Sustituirle al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente titular de la Compañía.- e) Supervigilar la gestión del Gerente y demás funcionarios de la Compañía.- f) Todos los demás deberes y atribuciones conferidos por la Junta General de Accionistas y la Ley.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- EL GERENTE GENERAL.- La administración y dirección de la compañía estará a cargo del Gerente General de la misma.- Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DESIGNACIÓN.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- Corresponde al Gerente General de la Compañía

la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: UNO).- realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objetivo; DOS).- Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar al Directorio un balance semestral de prueba, informándole sobre la marcha de los negocios sociales.- TRES).- Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas.- CUARTO).- Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones así como sus deberes y atribuciones.- QUINTO).- Designar apoderados especiales de la Compañía, así como construir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo.- SEIS).- Dirigir y supervigilar la Contabilidad de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la empresa.- SIETE).- Formular balances e inventarios de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad.- OCHO).- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier orden de pago contra las referidas cuantas.- NUEVE).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.- DIEZ).- Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y en este último caso hasta que la Junta General de Accionistas designe al Presidente definitivo. ONCE).- Ejercer todos los demás deberes y atribuciones conferidas por la Junta General de Accionistas.- CAPITULO QUINTO.- DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrara un comisario principal y otro suplente, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ser comisarios no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.- CAPITULO SEXTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciara

el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- APROBACIÓN DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobara. El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, informe del directorio, la memoria del Gerente y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.- ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje NO MENOR AL DIEZ POR CIENTO de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que esta ascienda por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.- ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el articulo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas, podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades liquidas distribuibles, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.- CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS.- Para todos aquellos que no hay expresa disposición estatuaria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga este contrato.

Estos Estatutos fueron discutidos y aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de agosto del 2002.

Certifico.

Fanny Elizabeth Rodríguez Simbaña
SECRETARIA AD-HOC

0000014

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMA
1	GARCIA VARGAS RODOLFO RAMIRO	170825025-1	
2	DIAZ VACA OSCAR RENE	171072299-0	
3	TORRES MOYANO MIGUEL EDUARDO	170367627-8	
4	VELEZ BERNAL JOSE FRANCISCO	170492792-8	
5	ZAPATA JORGE ENRIQUE	170533011-4	
6	ZAPATA LUIS ANIBAL	050092336-2	
7	CASTRO NAVARRO LUIS EDUARDO	170589879-7	
8	TOAPANTA GONZALO ALFREDO	170337260-5	
9	VILLAGOMEZ TATA JUAN SALOMON	170246030-2	
10	LOPEZ PAEZ ALONSO BOHANERGES	170196570-7	
11	BENITEZ MUÑOZ ELSA CECILIA	170273979-6	
12	ANDRADE FUEL GALO GERARDO	040011096-1	
13	YUGCHA ALMAGRO SEGUNDO AMBROSIO	170761437-4	
14	TAMAY RAUL	180187661-4	
15	CUEVA PEREZ EDISCON BAYARDO	171147693-5	
16	ALMEIDA GALO	170476050-1	
17	LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA ROSA MARIA	170609477-6	
18	GUERRERO POZO MARCO ANIBAL	100082652-7	
19	ALDAZ PONLUISA GALO FERMIN	050085652-1	
20	JATIVA MONTEROS PEDRO NEPTALI	070043636-8	
21	QUILUMBA SARAUZ GUIDO ALEJANDRO	100156498-6	
22	NOBOA SOCASI JOSE LUIS	170432373-0	
23	CALLE MARQUINA BRUNO JACINTO	171193619-3	
24	RIVERA MOSQUERA FRANKLIN ADOLFO	170798689-7	
25	MOSQUERA MEDINA FLORALBA GUADALUPE	170481758-8	
26	LARA RAMOS PLUTARCO NEPTALI	100033883-3	
27	TAIPE VALLADARES KATY LORENA	171206579-4	
28	GUERRERO RUIZ FAUSTO OSWALDO	171036329-0	
29	GUERRA LUNA WILLIAM BOLIVAR	170626321-5	
30	CAIZA ASIMBAYA CESAR AUGUSTO	170553240-4	

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMA
31	LOPEZ OÑA WILSON AUGUSTO	170835758-5	
32	GARZON VALLEJO EUGENIO ISACC	170027814-4	
33	RECALDE GUERRERO JAIME GUSTAVO	171174214-6	
34	PAZMIÑO AGUIAR FIDEL HUMBERTO	020042681-5	
35	MORENO NOGALES JOSE EFRAIN	170392805-9	
36	ANDRADE FUEL LUIS ARNULFO	040031105-6	
37	ARROBA ESPINEL AGUSTIN IGNACIO	170283335-9	
38	VIANNA ARMIJO JULIO REMIGIO	170688472-1	
39	MORALES VILATUÑA SEGUNDO LEONARDO	170319130-2	
40	LEON SANCHEZ KLEBER VINICIO	170859702-4	
41	SANCHEZ ALVEAR ELDEN	170207755-1	
42	HOYOS CUVI RAMIRO NEPTALI	170667236-5	
43	MIRANDA LOPEZ LUIS ALFONSO	170731094-0	
44	FREIRE JOSE GUILLERMO	090855792-1	
45	CARRION GRANDA VICTOR HUGO	070085214-8	
46	MOLINA CARRERA EDISON ANGEL	170673030-4	
47	GUZMAN TEJADA JAIME EDUARDO	170220788-5	
48	TORO SANTACRUZ FRANKLIN EDMUNDO	170845818-5	
49	LANDETA VARGAS CECILIA DEL ROCIO	170599991-8	
50	PADILLA RIVERA GERMAN OCTAVIO	170411834-6	
51	VALDIVIEZO VALAREZO MARCEL ENRIQUE	171054201-8	
52	MOREIRA ZAMORA SIMON FLORENTINO	170553931-8	
53	VEGA GUTIERREZ FAUSTO MARCELO	170524184-0	
54	DEL SALTO DEL SALTO ANGEL AUGUSTO	180186708-4	
55	GRANIZO BADILLO CARLOS LAUTARO	080289941-1	
56	MAIGUA TORRES LUIS HERNAN	170253380-1	
57	YUGSI QUISAGUANO SEGUNDO FRANCISCO	171091801-1	
58	IZA CAJAS ANGEL GUSTAVO	170701919-4	
59	MORALES MARIA DE LOURDES	170691249-8	
60	ATIENCIA ZURITA ABSALON CRISTOBAL	170410038-5	

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTON - PROVINCIA

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMA
61	VERGARA ENRIQUEZ JOSE RODRIGO	170435851-2	
62	TORO SANTACRUZ FRANKLIN EDMUNDO	170845818-5	
63	ANAGUANA AGUILERA MIGUEL ANGEL	170305014-4	
64	LAVERDE MOLINA GALO MARCELO	170282252-7	
65	GRIJALVA GUTIERRES OLGA SUSANA	170425914-0	
66	HIDALGO TAPIA LUIS ALFREDO	170334578-3	
67	SANCHEZ TORRES MARIO HOMERO	170375979-3	
68	FLORES RODRIGUEZ ENMA AZUCENA	170499084-3	
69	RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO	170432395-3	
70	ANCHALA MORALES CESAR AUGUSTO	170434150-0	
71	PRADO AGUILAR NESLLER ALFONSO	070003996-9	
72	PADILLA GUERRA HENRY CLEMENTE	171055420-3	
73	VALLEJO SANCHEZ RAMIRO	170376912-3	
74	MENESES CARRANCO LUIS BAYARDO	040031028-0	
75	MIRANDA ZAMORA HUGO HERIBERTO	171473326-6	
76	CABRERA BENITEZ BAYRON LUIS	170123338-7	
77	CHAMORRO RAMIREZ MARCO PATRICIO	170935573-7	
78	RENJIFO GONZALEZ MARIA ELENA	170881732-5	
79	OCAMPO SANTAMARIA BOLIVAR ARISTOTELES	020006761-9	
80	MOSQUERA MEDINA FLORALBA GUADALUPE	170461758-6	
81	OCAÑA PEÑAFIEL CARLOS HUMBERTO	090416489-4	
82	GUERRERO CARLOS ANIBAL	170015315-6	
83	INCA TAPIA LEONARDO FRANCISCO	060205204-5	
84	CUEVA PEREZ EDISON BAYARDO	171147693-5	
85	BOLAÑOS AGUAS FABIAN MARCELO	170645978-9	
86	CACHIPUENDO CACHIPUENDO SEGUNDO MARIO	170702275-0	
87	QUIMBITA CUEVA PATRICIO MARCELO	050157743-1	
88	CAZA QUINCHIGUANO MANUEL	170880331-5	
89	DE LA CUEVA CONSTANTE SEGUNDO IGNACIO	170419312-5	
90	QUIMBITA CUEVA FRANCISCO ESTUARDO	050157201-0	

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMA
91	MOLINA VILLAGONEZ SEGUNDO AMABLE	050024924-8	
92	NUÑEZ HURTADO LYNDON JOHN	170776678-6	
93	JIMENEZ SANCHEZ EDWIN PATRICIO	170844593-5	
94	CHAMORRO RUALES HECTOR HUGO	170254845-2	
95	COLLAGUAZO CHUNGANDRO SEGUNDO MANUEL	170292903-3	
96	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	170439842-7	
97	GUALICHICO CHICAIZA ENRIQUE	170266567-8	
98	LOPEZ TAMAYO ADRIANA DEL CARMEN	170631078-4	
99	GARZON VALLEJO FABIAN RIGOBERTO	170331641-2	
100	MOLINA VILLAGOMEZ EDWIN REINALDO	050117366-0	
101	JAYA ANCHACAIZA ANA MARIA	170384020-9	
102	TAIPE POVEA HERNAN AMABLE	170128647-6	
103	NEJER TARAMBIS JACINTO NICOLAS	040083879-3	
104	CUMBAL QUINTERIOS WILLIAMS PAUL	171150278-9	
105	GONZALEZ RUANO HIPOLITO AGAPITO	040045624-0	
106	MERA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	170164387-4	
107	RODRIGUEZ CONCHA ANGEL FERNANDO	170432395-3	
108	TUPIZA AMAQUINA JOSE VICTOR	170272324-6	

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía Servicios de Transporte en Taxi Ciudad Metropolitana "TRANSQUIME S.A." QUE CELEBRA Marco Aníbal Guerrero Pozo, firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del año dos mil tres.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RA.

0000016

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A.", celebrada en esta Notaría el catorce de mayo del año dos mil uno, tomé nota de la presente escritura pública, por la cual se deja sin ningún efecto legal a la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del año dos mil tres.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de estatutos de la compañía denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A." celebrada en esta Notaria el cuatro de abril del año dos mil tres, tomé nota de la Resolución No. 03.Q.IJ.1370 de fecha once de abril del dos mil tres, mediante la cual la Superintendencia de compañías aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del año dos mil tres.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

0000017

RAZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", celebrada en la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos: tomé nota de la resolución No. 03.Q.IJ.1370, emitida por el señor Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha once de Abril del dos mil tres, en donde se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI CIUDAD METROPOLITANA "TRANSQUIME S.A.", según escritura otorgada en la Notaría Trigésima Novena del Cantón Quito, el cuatro de Abril del dos mil tres.- En Quito, a quince de Mayo del año dos mil tres.-

DR. FABIAN E. SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SETENTA** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de Abril del 2.003, bajo el número **1511** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1666 del Registro Mercantil de diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs 3014 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A. "**, otorgada el 4 de Abril del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14857**.- Quito, a diez y nueve de Mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-